



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 505 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 22 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 1005-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 155159 y N° Exp. 121877, el Informe N° 085-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL-gedp, el Informe N° 229-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-efcc, la Carta N° 033-2016-GRH/SUPERVISION/JMBQ; y demás documentos adjuntos en un total de (371) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional-, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 570-2014/GOB.REG.HVCA/CEP (Segunda Convocatoria) se suscribió el Contrato N° 800-2014/ORA, de fecha 24 de noviembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho, para la Supervisión de la Obra **“Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 36655 de San Isidro de Ampurhuay”**, con un costo programado según Contrato de S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 nuevos soles) incluido I.G.V., y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF-, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a través de ADDENDA N° 001-2015/ORA al Contrato N° 800-2014/ORA, se hizo la modificación del Contrato respecto al cambio de meta presupuestal y ejercicio presupuestal para el periodo 2015. (El monto total del presente Contrato asciende a la suma de S/. 33.000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo Incluido IGV; de acuerdo al Informe N° 2023-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0792. Específica de Gastos 2.6.8.1.4.3 correspondiente al ejercicio presupuestal 2014;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2015/GOB.REG.HVCA/ GGR de fecha 02 de marzo del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por espacio de veinticinco (25) días calendarios, solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Pacífico, a través de su representante legal Sr. Germán Julio Ayuque Rodríguez, en la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 36655 de San Isidro de Ampurhuay”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 07 de Marzo del 2015, (...);

Que, a través de la ADDENDA N° 002-2015/ORA, correspondiente a la Ampliación de Plazo en merito a la Resolución Gerencial General Regional N° 204-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, por espacio de 25 días calendarios a partir del 11 de noviembre de 2015 al 07 de marzo del 2015, y la modificación parcial de la Cláusula Tercera respecto del Monto Contractual en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2015/GOB.REG.HVCA/GR, la reducción de las prestaciones que contiene el Contrato N° 800-2014/ORA hasta la suma de S/. 3,623.40 que representa el 10.98% del monto total del contrato.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 743-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 505 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 22 AGO 2016

2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2015, resuelve en su Artículo 1° APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 36655 de San Isidro de Ampurhuay", obra de S/. 737,390.79 (Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa con 79/100 nuevos soles), (...);

Que, mediante Informe N° 054-2016/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 11 de abril del 2016, la C.P.C Gloria E. Donaires Palomino, hace llegar la evaluación de la liquidación en cuestión, determinando que se encuentra observado, por lo que se notificó al Supervisor con Carta N° 330-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, a fin de que subsane las observaciones; y mediante Carta N° 003-2016/GRH/SUPERVISOR/JMBQ, la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho, presenta los documentos faltantes materia de observación. A ello mediante Informe N° 229-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc el Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la presente liquidación en vista que fue subsanado las observaciones planteadas; que por lo consiguiente la C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino mediante Informe N° 0085-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 15 de julio del 2016, opina de manera favorable el trámite de aprobación de la presente liquidación.

Que, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificaciones, la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho, presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 800-2014/ORA, la misma que cuenta con la conformidad del Monitor de Obra y Liquidador Financiero.

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 800-2014/ORA, de fecha 24 de noviembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 36655 de San Isidro de Ampurhuay", siendo el costo total del Contrato de Consultoría incluido el deductivo por el importe de S/. 29,376.60 (Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 60/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado (S/.)	Pagado (S/.)
01	Del Contrato Principal	33,000.00	18,035.00
02	Del Adicional al Contrato Principal	00.0	00.0
03	De las Penalidades	00.0	00.0
04	De los Deductivos	-3,623.40	00.0
Saldo a favor del Consultor (Supervisor de Obra)		00.0	11,341.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA		29,376.60	29,376.60

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho - Supervisor de Obra-, la suma de S/. 11,341.60 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 60/100 nuevos soles).





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 605 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 22 AGO 2016

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 36655 de San Isidro de Ampurhuay", suscrito con la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/JCQ

